RAD. 11001310300420230037 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENITEZ** y en contra de **EXPROALIM COLOMBIA S.A.S** y **GUSTAVO ENRIQUE DONADO ARRAZOLA**, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de $600.000.000,00 m/cte, correspondiente al capital adeudado y garantizado con en el pagaré suscrito por los demandados el 7 de julio de 2023.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima que periodo a periodo certifique la Superintendencia Financiera respecto del capital señalado en la pretensión primera desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

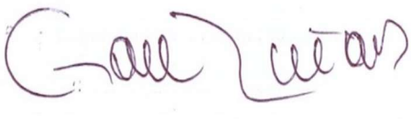

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 119
Hoy: 23 de Noviembre de 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria